

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

22798 *Resolución de 24 de octubre de 2024, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Calasparra, para el establecimiento de un marco de colaboración para la organización conjunta de las Jornadas gastronómicas-Gastropaisajes 2024.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ayuntamiento de Calasparra para el establecimiento de un marco de colaboración para la organización conjunta de las Jornadas gastronómicas-Gastropaisajes 2024 que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 24 de octubre de 2024.—La Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Isabel Bombal Díaz.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ayuntamiento de Calasparra para el establecimiento de un marco de colaboración para la organización conjunta de las Jornadas gastronómicas-Gastropaisajes 2024

Madrid, a 23 de octubre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña María Begoña García Bernal, Secretaria de Estado de Agricultura y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, y actuando en representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y —a su vez— nombrada en virtud del Real Decreto 1118/2023, de 12 de diciembre, y actuando conforme a las competencias que le atribuye el artículo 62.2 g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, doña Teresa García Sánchez, Alcaldesa del Ilustrísimo Ayuntamiento de Calasparra con CIF P3001300G, domiciliado en la plaza de la Corredera, 27, 30420 Calasparra (Murcia) y actuando como representante legal del mismo, en virtud del acuerdo de pleno de 17 de junio de 2023.

Actuando ambas en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente convenio, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de recursos agrícolas, ganaderos y pesqueros, de industria agroalimentaria y de alimentación, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 3.1 letras a), ñ), o) y t) del Real Decreto 717/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria (DGDRIFA), dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación, las competencias para desarrollar las funciones del Departamento en relación con las estrategias y políticas de desarrollo rural, así como su diseño, ejecución, coordinación y seguimiento.

Dichas competencias se ejercen por todas las Subdirecciones Generales de la DGDRIFA, en particular, por la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural.

Segundo.

El municipio de Calasparra está situado al noroeste de la Región de Murcia. Posee una extensión superficial de 193,6 km² y su población, es de 10.161 habitantes (INE 1 de enero de 2023). El medio físico y natural de Calasparra se caracteriza por la alternancia de unidades montañosas y una serie de cuencas por las que discurren hasta cuatro ríos, Alhárabe, Argos, Quípar y Segura, lo que significa que el sector agrario es el más importante del municipio y el producto más reconocido es el Arroz de Calasparra. Las industrias conserveras, las de carpintería metálica o las de la madera ocupan otro porcentaje de la actividad económica. Finalmente, el sector servicios tiene una gran importancia económica, y está muy relacionado al crecimiento del turismo en el municipio.

Los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, poseen una habilitación legal genérica, que les permite promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En todo caso, todos los municipios, sin distinciones, ejercerán como competencias propias, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: la información y la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartado h), así como la promoción cultural dentro de su ámbito (apartado m).

En Murcia, la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, además atribuye en su artículo 6 competencias a los ayuntamientos de la Región en la materia, tales como la promoción y fomento de los recursos relacionados con el turismo; la planificación, promoción, e información turística local; así como una atribución general y abierta que se recoge en el punto 4 de dicho artículo.

El ayuntamiento tiene la oportunidad y la responsabilidad de sumarse a esta corriente tan beneficiosa, que no es otra que convertir al pueblo de Calasparra y a su territorio en lugar de encuentro, referencia nacional e internacional y transformar el Arroz en seña de identidad gastronómica y cultural y su paisaje en un atractivo de primer nivel impulsando acciones que sirvan de modelo en ámbito de la conservación del patrimonio alimentario, la sostenibilidad y que beneficien a la sociedad en su conjunto.

Tercero.

Las Jornadas gastronómicas-Gastropaisajes 2024 que tendrán lugar en el municipio de Calasparra en distintos emplazamientos públicos desde el viernes 25 de octubre hasta el domingo 3 de noviembre de 2024, se enmarcan en la iniciativa del Ayuntamiento de Calasparra denominada Foro Internacional de la Cultura Gastronómica y los Paisajes Culturales Gastropaisajes Calasparra 2024.

Es sabido que Calasparra tiene en su arroz a su embajador más ilustre. Un binomio indisoluble que a lo largo de la historia ha ido trazando tanto sus paisajes naturales como los humanos, tanto gastronómicos como identitarios. Un caso de éxito cuyos valores se van a ver reforzados y proyectados al mundo a través del nuevo Foro Internacional de la Cultura Gastronómica y los Paisajes Culturales, Gastropaisajes Calasparra 2024. Varios días para estimular todas aquellas sinergias empresariales, turísticas y culturales que ayuden a situar la ciudad en el mapa gastronómico nacional e internacional como punto

de encuentro para las diferentes culturas, iniciativas y sensibilidades alrededor del universo paisajístico de la alimentación.

Un nuevo espacio de reflexión, intercambio, experimentación, creación y debate en el que acoger a todos los agentes estratégicos del sector, representantes de la cultura gastronómica, hostelera y de la comunicación, así como al elenco más representativo de la industria culinaria regional, nacional e internacional.

El proyecto turístico Gastropaisajes, dispone una serie de actividades que se desarrollan a lo largo de todo el año, desde el año 2021, llevando a cabo acciones de promoción, comunicación y encuentros deslocalizados para dar cabida a otros actores y destinos, centrando las jornadas del Arroz durante los últimos días de octubre y primeros de noviembre coincidiendo con la siega del arroz. Para llevar a cabo las jornadas contamos instituciones de reconocido prestigio, como el Consejo Regulador de la D.O.P Arroz de Calasparra, la Asociación de Amigos del Museo del Arroz, los Molinos arroceros y las empresas hosteleras y de turismo de Calasparra. Las actividades que se llevarán a cabo durante estos días se centran en tres grandes ejes, gastronomía y alimentación, conocimiento y territorio, y, promoción y comunicación.

Gastronomía y alimentación: Este bloque acogerá ponencias, talleres y clases de cocina sobre elaboraciones y uso del arroz en distintos territorios y su relevancia en la dieta mediterránea, contando con cocineros de alto prestigio que proyectaran la vocación nacional e internacional del evento.

Conocimiento y territorio: Este bloque dará cabida a ponencias, mesas redondas, presentaciones de proyectos y trabajos, experiencias de otros destinos y paisajes culturales nacionales, así como a expertos en conservación del patrimonio e iniciativas de activación y desarrollo de los territorios gastronómicos.

Promoción y comunicación: Este bloque pretende impulsar las acciones de comunicación en el territorio regional, nacional e internacional. Las jornadas serán un impulso de promoción de la marca y calidad del Arroz de Calasparra en hostelería, para el fomento y consumo de este producto, llevando a cabo acuerdos de acción de promoción, con presentaciones del producto a través de las demostraciones gastronómicas con Eurotoques.

Cuarto.

Es conveniente destacar la importancia de la actividad agraria, y la producción de alimentos, en el desarrollo integral de las zonas rurales, mejorando su cohesión social y territorial, y ofreciendo oportunidades de crecimiento y de generación de empleo de calidad para los habitantes del medio rural. Un sector agrario moderno, competitivo, rentable y eficiente es la mejor garantía para frenar los procesos de despoblación que afectan a parte de nuestras zonas rurales.

En este sentido, conviene destacar la doble contribución que realiza la producción agroalimentaria a dos objetivos estratégicos que se recogen en la Agenda Estratégica 2024-2029 del Consejo de la UE adoptada por el EUCO en junio de 2024, como son la seguridad alimentaria y la contribución a unas zonas rurales dinámicas y con perspectivas de futuro.

De este modo, el Arroz de Calasparra ha sido y es el verdadero elemento dinamizador socioeconómico para la comarca. La evolución socioeconómica y la configuración de Calasparra y sus gentes, está estrechamente ligada a la siembra, cosecha y recogida del arroz, que remonta su actividad hasta el siglo XVII y así hasta nuestros días.

Calasparra apuesta por reivindicar su identidad a través de la revalorización de su patrimonio cultural, etnográfico y gastronómico. Con estas jornadas gastronómicas se proyectarán los valores identitarios y sociales del municipio, creando nuevas tendencias y sensibilidades, poniendo la mirada sobre el legado cultural, sus usos tradicionales y la posibilidad de poder preservarlos, buscando estrategias del siglo XXI que nos ayuden a promocionar nuestro territorio a través de su singularidad paisajística, gastronómica y

cultural, de manera que sirvan de eje y motor para el desarrollo social y económico en la lucha contra la despoblación.

Quinto.

La colaboración del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se instrumentaliza mediante un convenio que se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente convenio, que se registrará de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto el establecer la colaboración para la organización conjunta de las Jornadas gastronómicas-Gastropaisajes 2024 que tendrán lugar en el municipio de Calasparra en distintos emplazamientos municipales desde el viernes 25 de octubre hasta el domingo 3 noviembre de 2024.

Segunda. *Obligaciones del MAPA.*

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ministerio se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

1. Colaborar en el diseño del programa de la Jornada y en la difusión del evento.
2. Pertenecer al Comité Asesor de organización de la Jornada.
3. Participar en el desarrollo de la Jornada mediante la intervención como conferenciantes, de expertos en la materia del Departamento.
4. Aportar la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €) en los términos contemplados en la cláusula cuarta.

Tercera. *Obligaciones de Ayuntamiento de Calasparra.*

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Calasparra se compromete a:

1. Organizar las citadas Jornadas conforme al programa acordado y al presupuesto (anexo I), aportando los medios materiales y personales necesarios para la gestión económica y administrativa que de ello se derive. En concreto, facilitará los siguientes servicios:

- Infraestructura en general y medios técnicos necesarios para la organización y realización de las distintas actividades.
- Publicidad de la celebración de la Jornada.
- Diseño, impresión y distribución del programa y del resto del material divulgativo y promocional.
- En relación con los y las conferenciantes y los y las participantes en las mesas redondas: el pago de los honorarios, viaje, manutención y alojamiento en su caso.
- Recopilación de los contenidos que se generen en las actividades para su difusión en los formatos y medios más convenientes.
- Cuantas otras actividades o servicios sean necesarios y convenientes para el buen desarrollo de las actividades.

2. Informar al MAPA del desarrollo de las actuaciones realizadas las cuales deberán además ajustarse al presupuesto concretado en el anexo I de este convenio.

3. Cofinanciar con cinco mil euros (5.000,00 €) los costes del desarrollo de las actividades, de acuerdo con el presupuesto que se detalla en el anexo I.

4. Destinar íntegramente la cantidad aportada por el Ministerio a la financiación de los gastos acordados mediante este convenio para las citadas Jornadas.

5. Destacar la colaboración del Ministerio en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de la Jornada (programa, carteles, publicidad en medios, notas de prensa, etc.), incorporando, de modo visible, el logotipo oficial del Ministerio y respetando en todo caso, las directrices de imagen externa que le sean facilitadas a estos efectos.

Cuarta. *Financiación y forma de pago.*

El presupuesto total para la organización conjunta y el desarrollo de las actuaciones en el marco de este convenio asciende a treinta y cinco mil euros (35.000, 00 €). El MAPA aportará la cuantía máxima de treinta mil euros (30.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 21.01.411M.226.06 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el ejercicio 2024.

El Ayuntamiento de Calasparra cofinanciará con cinco mil euros (5.000,00 €), los costes del desarrollo de la Jornada, conforme al presupuesto incluido en el anexo I.

Con el fin de que se pueda llevar a cabo el pago, el Ayuntamiento de Calasparra emitirá una certificación del gasto y remitirá los debidos justificantes en los que se desglosen y detallen cada uno de los gastos realizados, hasta un importe máximo de 30.000,00 euros».

El MAPA abonará la cantidad debidamente certificada y justificada en un único pago, en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Calasparra: ES38 3058 0421 8527 3200 0016.

Quinta. *Eficacia y duración.*

El Convenio se perfeccionará con el consentimiento de las partes expresado mediante su firma y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Dicha inscripción se realizará en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

La duración del presente convenio se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2024.

Sexta. *Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.*

Con el fin de conseguir la máxima operatividad en la aplicación del presente convenio y velar por el adecuado cumplimiento de sus objetivos, se establece la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del convenio, cuya composición será la siguiente:

Por parte del MAPA:

– La Directora Técnica de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, que actuará como presidenta, y podrá ser sustituida por un funcionario de la Dirección Técnica en casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada.

– Dos funcionarios pertenecientes a la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, de los que uno actuará como secretario de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del convenio.

Por parte del Ayuntamiento de Calasparra:

– Dos representantes, designados por la Alcaldesa.

Las funciones de la Comisión serán:

- a) Interpretar el contenido del convenio y adoptar las decisiones de carácter operativo necesarias para su correcta aplicación.
- b) Efectuar el seguimiento y evaluación del convenio.

La Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control se reunirá siempre que se considere oportuno, al objeto de examinar los resultados de las actividades realizadas en el marco de este convenio.

Séptima. Modificación.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de la oportuna adenda modificativa, que deberá ser suscrita con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo.

Octava. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes.

En el caso de que se produjera el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio, cualquiera de las partes podrá requerir a la incumplidora para que cumpla en un determinado plazo. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Novena. Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

Asimismo, podrá extinguirse por incurrir en cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. Resolución de conflictos.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, para las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la cláusula sexta, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este documento, y para que así conste, las partes firman el presente convenio y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.—La Secretaria de Estado de Agricultura y Alimentación, Begoña García Bernal.—La Alcaldesa del Ayuntamiento de Calasparra, Teresa García Sánchez.

ANEXO I
Presupuesto

	Mapa - Euros	Ayuntamiento - Euros	Total - Euros
Espacio restauración (<i>foods-trucks</i>).	14.990,00		14.990,00
Gestión organización comunicación y coordinación: Asistencia técnica, servicios técnicos de sonido, luz y redes, diseño imagen, prensa, personal de apoyo y organización.	6.000,00		6.000,00
<i>Showcookings</i> : Coordinación Firo Vázquez cocineros, cocinas y servicio restauración, decoración, materiales, presentador.	7.010,00		7.010,00
Servicios restauración: Cafés, almuerzos, comidas, degustaciones en distintos eventos, alojamiento.		3.000,00	3.000,00
Organización charlas conocimiento y territorio: Ponentes, sonido, música, decoración.		2.000,00	2.000,00
Concierto grupo Retropop: Caché artistas+producción.	2.000,00		2.000,00
Total.	30.000,00	5.000,00	35.000,00